



La implementación de los Acuerdos de Paz de El Salvador desde la perspectiva de las víctimas

(The implementation of the El Salvador Peace Agreements from the victims' perspective)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES, VOLUME 12 ISSUE 5 (2022), 1134–1152: JUSTICIA TRANSICIONAL, PROCESOS LOCALES Y NUEVAS SUBJETIVIDADES

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1270](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1270)

RECEIVED 19 APRIL 2021, ACCEPTED 12 JANUARY 2022, FIRST-ONLINE PUBLISHED 30 MARCH 2022, VERSION OF RECORD PUBLISHED 1 OCTOBER 2022

ROBERTO DERAS* 

Resumen

El conflicto armado que vivió El Salvador en la década de los ochenta dejó como resultado millares de víctimas civiles. La guerra finalizó a través de un proceso de negociación que se consolidó con la firma de los Acuerdos de Paz, entre la guerrilla del FMLN y el gobierno salvadoreño, en Chapultepec, México. Entre los principales objetivos de los Acuerdos, además del alto el fuego, la democratización del país y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, incluía la reconciliación de la sociedad. Este artículo propone reflexionar, desde un marco teórico basado en categorías éticas, acerca de las carencias y oportunidades de los Acuerdos de Paz a partir de un acercamiento crítico a la implementación de estos. El análisis se lleva a cabo a partir del diálogo con víctimas inocentes provocadas por la violencia política ejercida por ambos bandos.

Palabras clave

El Salvador; guerra civil; Acuerdos de Paz; justicia anamnética; víctimas

Abstract

The armed conflict in El Salvador in the 1980s resulted in thousands of civilian casualties. The war ended through a negotiation process that was consolidated with the signing of the Peace Agreement between the FMLN guerrillas and the Salvadoran government in Chapultepec, Mexico. The main objectives of the Agreement, in addition to the ceasefire, the democratisation of the country and guaranteeing full respect of human rights, included the reconciliation of society. This article aims to reflect from an

* Investigador de la Vicerrectoría de Proyección Social de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Bulevar Los Próceres, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centroamérica. Dirección de email: rderas@uca.edu.sv

ethical viewpoint on the shortcomings and opportunities of the Peace Agreement with a critical review of its implementation. The analysis is based on a dialogue with innocent victims of the political violence perpetrated by both sides.

Key words

El Salvador; civil war; Peace Agreements; amnestic justice; victims

Table of contents

1. Introducción	1137
2. Análisis de la implementación de los Acuerdos de Paz desde la perspectiva de las víctimas.....	1139
2.1. Oportunidades y vacíos de los Acuerdos de Paz desde la mirada de las víctimas.....	1140
2.2. Las transformaciones producidas a partir de la implementación de los Acuerdos de Paz	1148
3. Reflexiones finales.....	1149
Referencias	1150

1. Introducción

La historia de la sociedad salvadoreña se ha caracterizado por una serie de conflictos sociales y distintas manifestaciones de violencia (Meléndez y Bergmann 2015). Uno de sus periodos más cruentos fue la guerra civil ocurrida en la década de los ochenta entre el Ejército salvadoreño y la entonces guerrilla Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).¹ De acuerdo con Sprenkels y Melara (2017, p. 80), se estima alrededor de 75 mil víctimas mortales. El conflicto armado finalizó a través de un proceso de negociación que se consolidó, el 16 de enero de 1992, con la firma de los Acuerdos de Paz, entre la guerrilla del FMLN y el gobierno salvadoreño, en el Castillo de Chapultepec, México.

Desde el inicio de la negociación, concretamente en el Acuerdo de Ginebra (abril de 1990),² las partes se comprometieron a que los Acuerdos tendrían como propósito: “terminar con el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña” (Naciones Unidas 1992, p. 46).

Tanto el alto el fuego y el desmantelamiento de las estructuras militares se consumaron exitosamente, supuso la depuración del ejército y los demás cuerpos de seguridad.³ Además, las fuerzas insurgentes se reinsertaron a la vida política e institucional del país. Por otra parte, de ese proceso también derivaron reformas constitucionales profundas en el ámbito judicial y electoral. Por el contrario, respecto al objetivo que apuntaba a la reunificación de la sociedad salvadoreña, se puede plantear, si se examina desde la mirada de las víctimas, que es el más deficiente e inacabado. Dicho objetivo es cuestionable en tanto que la solución política del conflicto careció de un reconocimiento a los ofendidos que provocaron ambos bandos.⁴

¹ El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) fue creado en 1980 e integró cinco organizaciones guerrilleras: Fuerzas Populares de Liberación Farabundo Martí (FPL), Fuerzas Armadas de Liberación – Partido Comunista Salvadoreño (FAL-PCS), Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Resistencia Nacional (RN) y Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC).

² Acuerdo de Ginebra, Suiza, celebrado el 4 de abril de 1990. En dicho Acuerdo las partes fijaron la agenda y el calendario del proceso de negociación; posteriormente fue ratificado en Caracas, Venezuela, el 21 de mayo de 1990.

³ Los cuerpos de seguridad estaban conformados por la Policía Nacional (PN), Guardia Nacional (GN) y Policía de Hacienda (PH). Para el caso salvadoreño, estas estructuras, junto a la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y organizaciones paramilitares, fueron las encargadas de ejecutar la mayor parte de las atrocidades antes y durante la guerra.

⁴ De acuerdo con Galtung (1998), para que exista una auténtica reunificación de la sociedad es indispensable reparar, reconstruir y reconocer los errores y crímenes cometidos en el pasado, es decir, reconocer el sufrimiento ocasionado a inocentes. Ahora bien, es oportuno señalar que en la época en la que se llevó a cabo la negociación no se contaba con un desarrollo de los conceptos “justicia restaurativa” y “justicia transicional”. Así lo expone una de las personas entrevistadas que participó durante el proceso de paz como asesor de la entonces guerrilla: “Todavía no se utilizaba el concepto de justicia restaurativa o justicia transicional que ahora es nuevo. Lo que el Frente buscó en ese momento fue esclarecer los hechos más relevantes y, segundo, evitar que se repitieran. Y en ese sentido fueron más efectivos de lo que pasa en Colombia. En este sentido, porque se disolvieron la Guardia Nacional, la Policía de Hacienda y la Policía Nacional, aunque parte de la Policía Nacional pasó a la Policía Nacional Civil (PNC). Entonces, creo yo, que desde el punto de vista de impedir que se repita, lo que se hizo en El Salvador es realmente bastante radical”. (F/A1, entrevista del autor, Bilbao, mayo de 2017). Ciertamente ni la justicia restaurativa ni la transicional

Uno de los mandatos estipulados en los Acuerdos fue la creación de una Comisión de la Verdad.⁵ Su existencia se planteó como mecanismo de superación de la impunidad,⁶ en tanto que debía señalar a los responsables de crímenes de lesa humanidad y presentar recomendaciones orientadas a la reparación y reunificación. Pese a toda su importancia, cinco días después de hacer público el informe,⁷ la Asamblea Legislativa decretó la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, la cual, como indica su nombre, concedió: “amnistía amplia, absoluta e incondicional a favor de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en la comisión de delitos políticos” (Asamblea Legislativa de El Salvador 1993). En resumen, no solo libró de responsabilidad directa a victimarios, sino que todas las medidas sugeridas para resarcir el daño también fueron archivadas.

De esta forma, la amnistía y el derecho a la reparación fue una discusión que se congeló desde 1993; salvo por asociaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos que han reclamado justicia durante estos años. A partir de esas demandas y reivindicaciones, en 2016, la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, declaró inconstitucional y derogó la citada Ley. A su vez, ordenó al órgano legislativo la elaboración de una nueva propuesta de ley de reparación. Estos acontecimientos reestablecen el debate e interpelan hacia la reflexión sobre este proceso que sigue, en consecuencia, abierto.⁸

En resumen, para lograr ese cuarto objetivo se debía reconocer los crímenes cometidos durante ese periodo. En cambio, esa reparación a las víctimas se vio despreciada por la amnistía, esto es, la instauración de la impunidad y la imposición del discurso hegemónico de «perdón y olvido». Un perdón forzado, falso –asumido únicamente por los victimarios– y en el que no sólo evadieron responsabilidades, sino que interpusieron una autocomplaciente amnesia. A las víctimas, pues, no solo se les ultrajó durante los

estaban en auge, pero ello no es un argumento suficiente para justiciar la ausencia de las víctimas en la negociación, ni el reconocimiento del sufrimiento ocasionado.

⁵ La Comisión de la Verdad fue uno de los principales acuerdos políticos de la ronda de negociación desarrollada en México, D.F., reconocidos como Acuerdos de México, fechados entre el 4 y 27 de abril de 1991. La Comisión se creó con el fin de investigar graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, “cuyo impacto en la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad” (Naciones Unidas 1992, p. 17).

⁶ “La comisión estuvo gestionada por Naciones Unidas y financiada con aportaciones de los Estados miembros (las sumas más cuantiosas de los Estados Unidos y de varios países europeos), aunque contó con una independencia operativa total para realizar su trabajo” (Hayner 2008, p. 71).

⁷ El informe se tituló *De la Locura a la Esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*, y fue publicado en marzo de 1993. Durante los ocho meses de trabajo “la Comisión de la Verdad registró más de 22.000 denuncias de graves hechos de violencia ocurridos en El Salvador durante el período de enero de 1980 a julio de 1991” (Naciones Unidas 1993, p. 41). “Con base en el total de denuncias recibidas la CdV atribuyó el 85% de las violaciones de DD.HH. cometidas a fuerzas del Estado (FA, CS y paramilitares), el 5% a las fuerzas insurgentes y el 10% a perpetradores desconocidos” (Sprenkels y Melara 2017, p. 116). Los delitos que investigó la Comisión de la Verdad son: víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, masacres y torturas.

⁸ En la actualidad, tras cinco años de haber sido emitida la sentencia de inconstitucionalidad (Corte Suprema 2016), y pese a la presión ejercida por defensoras de derechos humanos y asociaciones de víctimas, todavía no se cuenta con una ley de reparación. Por otra parte, institucionalmente se avanza hacia una narrativa, impulsada por el Poder Ejecutivo, que menosprecia los logros alcanzados en 1992. Una narrativa que, lejos de asumir una posición a favor de las víctimas, perpetúa la injusticia y, en consecuencia, obstaculizan el derrotero de la reconciliación.

años de conflagración, sino que se les obligó a entrar, en aras de la estabilidad política y del nuevo orden constitucional establecido, en un presente que eterniza su sufrimiento, que, tal y como sugiere José A. Zamora (2012, p. 130), conlleva a una segunda instrumentalización.

Este artículo propone reflexionar, desde un enfoque teórico basado en categorías éticas, acerca de las carencias y oportunidades de los Acuerdos de Paz a partir de un acercamiento crítico a la implementación de estos. Para lograr tal propósito, se aborda una discusión a partir del diálogo sostenido con víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado. Dicho diálogo ha girado en torno a dos preguntas: ¿Cuáles han sido los vacíos y las oportunidades de los Acuerdos de Paz? Y ¿cómo han sido las transformaciones producidas a partir de la implementación de los Acuerdos de Paz? Ahora bien, antes de continuar, se debe aclarar que la referencia a víctimas⁹ responde a civiles (mayoritariamente población campesina) que sufrieron injustamente violencia y persecución política. Se trata de personas cuya experiencia de victimación fue tipificada e investigada por la Comisión de la Verdad de El Salvador.

2. Análisis de la implementación de los Acuerdos de Paz desde la perspectiva de las víctimas

Realizar un análisis del proceso de paz salvadoreño desde la mirada y voz de las víctimas implica situarlo en un marco de referencia ético. El andamiaje teórico adoptado para tal propósito es el de la justicia anamnética. Siguiendo a Reyes Reyes Mate (2011a), esta consiste en responder o hacerse cargo de las injusticias del pasado. Injusticias que trascienden el daño personal, hacen referencia a lo social y lo político. Ese hacerse cargo tiene a su base la singularidad del que sufre, los afectados por la injusticia: las víctimas. Ellas son las protagonistas. Por ese motivo el énfasis no consiste exclusivamente en castigar al culpable, sino en adoptar la perspectiva de las víctimas, esto es, la actualización del pasado, reconocer su testimonio y, en definitiva, la verdad que sustentan. Se trata de una justicia que se hace cargo del otro, de ahí entonces su fundamentación ética.¹⁰ Una justicia que aboga por el rescate de la herencia perdida (Reyes Mate 1994, p. 118) y cuyo uno de sus fundamentos reside en la *memoria passionis* que propone el teólogo alemán Johann Baptist Metz (2007), es decir, la rememoración del sufrimiento ajeno: el de los vencidos.

De esa forma, sus ejes principales son la reparación (de lo que puede ser reparable y la memoria de lo irreparable), el reconocimiento y, como punto final, la reconciliación. Esta

⁹ Para la presente investigación se trabajó, tanto la recolección de la información como el análisis de esta, bajo un enfoque metodológico cualitativo. El trabajo de campo se basó en la utilización de tres técnicas: entrevistas en profundidad, grupos de discusión y revisión y análisis de documentos. En cuanto a las personas informantes, se alcanzó un número representativo de víctimas civiles: hombres y mujeres, del área urbana y rural, de origen campesino y profesional y algunas organizadas en asociaciones de víctimas. Con el propósito de garantizar el anonimato de las fuentes, la referencia a sus reflexiones (y testimonios) se hará a partir de un código.

¹⁰ Desde un punto de vista ético, hacer justicia a las víctimas no consiste, exclusivamente, en garantizar que la historia no se repita. Está comprobado que, a pesar de conocer las catástrofes, estas se siguen repitiendo. Se hace justicia a las víctimas para actualizar la injusticia y reconocer la deuda con el pasado, una deuda en la que toda la sociedad está implicada en tanto que nuestro bienestar, así como el progreso político, civil, está construido en detrimento de sus sufrimientos. En síntesis, se hace justicia para reconocer sus derechos que fueron violados y que siguen siendo negados.

última se comprende como la reconstrucción de las relaciones que se rompieron a causa de la guerra o de la violencia política ejercida por el régimen o por la insurgencia; abarcando, también, la construcción de espacios y relaciones que antes no existían (Martín Beristain 2005).

Por otra parte, la justicia anamnética, como categoría central, está integrada por otras categorías imbricadas entre sí: la memoria, como punto de partida, el reconocimiento, la responsabilidad (tanto de los culpables o victimarios, como de la sociedad que convive con la injusticia y que tiene en sus manos la posibilidad de aportar o no a la reparación) y el binomio arrepentimiento-perdón. La categoría inicial es la memoria, el punto de partida que enfrenta al olvido y a la injusticia. ¿Qué tipo de memoria? Una memoria cuya originalidad se fundamenta en el testigo, actúa desde la mirada de la víctima. El relato del testigo adquiere el valor de conocimiento en tanto declara que “el sufrimiento es condición de toda verdad” (Reyes Mate 2005, p. 59). Por ello sale de la interioridad privada y se posiciona en la vida pública. Además, se caracteriza por su peligrosidad política. Peligrosa porque recuerda el pasado y lo hace para intervenir el presente y transformarlo; asimismo, para señalar que las víctimas no son meros accidentes, o los “costes de la paz”, sino seres humanos que han sido instrumentalizados y, posteriormente, marginados. Es una memoria que no se sirve de ese sufrimiento para fomentar odio, agresiones y venganzas, sino que induce a reflexionar sobre el sufriente e interpela a cómo reparar. Por último, se debe recalcar que hacer memoria no es hacer justicia, es solo el inicio y un elemento indispensable para lograr tal fin. En síntesis, este es el marco teórico con el que se aborda los Acuerdos de Paz y con el que se dialoga con las víctimas que produjeron el conflicto.

2.1. Oportunidades y vacíos de los Acuerdos de Paz desde la mirada de las víctimas

Retomando el análisis acerca de los Acuerdos de Paz, y para comprender las interrogantes planteadas al inicio, es importante partir de una pregunta más general: ¿Los Acuerdos de Paz, desde su génesis e implementación, han sido un instrumento de reconocimiento y reparación a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos durante el conflicto armado salvadoreño? Efectivamente, para discutir una respuesta más integral, es necesario situar el lugar que ocuparon las víctimas durante la etapa de negociación.

En esa línea, se puede afirmar que las víctimas no contaron con un papel protagónico durante dicho proceso. Y esa ausencia se puede explicar a partir de tres causas. En primer lugar, al revisar críticamente el contexto se puede interpretar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos fue un punto complementario o secundario dentro de la gran agenda. Lo sustancial para las comisiones negociadoras fue acaparado por otros temas. Para la representación estatal, la prioridad era impedir la victoria militar o política de la guerrilla. Por su parte, para el FMLN la apuesta principal era acabar con la supremacía militar a través de la depuración de la Fuerza Armada y la eliminación de los Cuerpos de Seguridad; asimismo, lograr la participación formal en el sistema político partidario.

En segundo lugar, al desinterés de los firmantes se pueden añadir otras situaciones que no permitieron a las víctimas tener un papel más activo. Ello responde a dos factores: el fuerte vínculo entre las organizaciones político-militares del FMLN y un buen porcentaje

de víctimas y a una limitada conciencia de la condición de victimación. Efectivamente, por un lado, existía afinidad ideológica entre víctimas y organizaciones de la izquierda. Tal afinidad no solo estaba arraigada en quienes militaban, sino también en la red de apoyo social que tenía la guerrilla. Por el otro, la misma afinidad hizo que muchas de las personas que sufrieron violencia o persecución política no se consideraron víctimas durante esa etapa, sino hasta muchos años después.¹¹ Ciertamente, asumir tal condición ha sido un proceso de reconstrucción personal, profundo y que en la mayoría de los casos ha necesitado asistencia terapéutica y la compañía de otros sobrevivientes. Una de las personas participantes en el trabajo de campo lo expresó en los siguientes términos: “después de la firma de los acuerdos de paz, cuando en una presentación de Carlos Beristain sobre víctimas caí en la cuenta de mi condición de víctima” (Participante de Grupo de discusión, San Salvador, septiembre de 2018).

En tercer y último lugar, el tránsito de la guerra a la paz estuvo acompañada de vacíos, representados en la falta de instrumentos políticos, económicos, jurídicos, emocionales, para reclamar y ejercer presión por los derechos violentados. Por ejemplo, en el ámbito rural, tras finalizar el conflicto armado mucha de la población que sufrió violencia (bombardeos, persecución política, entre otros) carecía de un lugar estable para vivir; por lo tanto, estaban más involucrados en reconstruir sus viviendas y en restaurar el tejido comunitario. En definitiva, además de las limitantes jurídicas (fundadas en un sistema judicial poco o nada independiente de las cúpulas militares), no existía un respaldo político o comunitario para reivindicar la condición de víctima.

Es interesante hacer esta explicación porque hasta ahora, desde la izquierda, cuando se habla de víctimas se sigue afirmando la asociación “víctimas es igual al FMLN”. O, dicho en otras palabras, que las víctimas estaban incluidas y representadas en la agenda del FMLN. Eso no es del todo cierto. Por supuesto que muchas víctimas después de operativos militares, después de un periodo de formar parte del movimiento social se incorporaron a la guerrilla, pero mucha gente que sufrió violencia no. Y esa imprecisión tuvo enormes repercusiones a la hora de implementar algunos mecanismos de reparación establecidos en los Acuerdos de Paz. Básicamente, las ayudas para reinsertar a la población estaban destinadas a las bases o excombatientes de ambas partes.

Además, parte de las secuelas de ese discurso fueron más profundas en la población campesina. No solo sufrieron la violencia, la persecución y el despojo de su entorno por parte del ejército y cuerpos de seguridad. También fueron despojadas de su agencia política durante el conflicto¹² y durante la negociación en tanto que su propia experiencia organizativa, y sus demandas, fueron condicionadas por el apoyo al FMLN.

¹¹ Por ejemplo, el siguiente testimonio da cuenta de esa interpretación: “Fuimos formados, indiscutiblemente, con principios y valores. Al final te metiste de cabeza sin importar nada por la convicción y el objetivo que llevaba trabajar por un pueblo (...) y que, andando en todo ese quehacer del movimiento revolucionario, lo que tuvimos al final fue que no nos dábamos cuenta de que éramos víctimas” (VIC-4, entrevista del autor, San Salvador, septiembre de 2018).

¹² Jenny Pearce (2018) en un trabajo titulado *Emotional Histories: A Historiography of Resistances in Chalatenango, El Salvador*, propone una tesis sugerente. Según la autora, fundamentada en el pensamiento de Walter Benjamin, los Acuerdos de Paz de El Salvador se proyectaron como un ejemplo exitoso de negociación; sin embargo, no incluyeron ni la agenda ni la lucha de los campesinos en la misma. Lo interesante es que va más allá de esta aseveración y plantea que durante ese contexto también se les negó su experiencia política (su creatividad en la organización comunitaria de los Poderes Populares Locales y su

Continuando con el hilo de la discusión, los Acuerdos de Paz de El Salvador, tal y como lo aseveran algunos firmantes, u otras voces destacadas, se proyectaron como un modelo de referencia para el Sistema de las Naciones Unidas. La experiencia que adquirió la ONU, a partir del rol que desempeñó en el proceso de pacificación salvadoreño, fue utilizado para atender o aplicar en otros conflictos bélicos ocurridos en otras latitudes (Walter 2005). Ciertamente se trata de una experiencia positiva en tanto puso fin a una cruenta guerra que duró –formalmente– doce años. Sin embargo, esa lectura triunfalista no se puede extrapolar a todas las personas que vivieron (o padecieron) el conflicto. Sin duda, el acuerdo de Chapultepec habla muy bien del avance político y democrático. No obstante, los acuerdos de 1992 no propiciaron una realidad justa para las víctimas.

En efecto, el documento final de la negociación registra, principalmente, temas enfocados a las reformas constitucionales, transformaciones de las instituciones y de los principales actores que efectuaron la guerra y el procedimiento para el alto el fuego. Dentro de esas transformaciones (como la depuración de la Fuerza armada o la legalización del FMLN) los bandos firmantes incluían aspectos que indirectamente podían considerarse reivindicativos a la dignidad de las víctimas.

Ahora bien, al preguntar por las oportunidades y carencias, la mayoría de las víctimas concuerdan que el aspecto más plausible, obviamente, fue la finalización del conflicto y, en consecuencia, el cese de la represión. Esto supuso, además de gozar de un respeto de los derechos civiles y políticos, el reencontrarse con la familia y el derecho de retornar del exilio u otras formas de refugio. En específico, la oportunidad de residir y rehacerse en un lugar estable, seguro y, en muchos casos, bajo una dinámica de organización comunitaria forjada durante los años más difíciles de persecución.¹³

Las víctimas concuerdan que el aporte primordial que ofrecieron los Acuerdos de Paz fue la finalización de la guerra. Su fortaleza reside en el silencio de los fusiles y el cese de la represión a partir de la disolución de los cuerpos de seguridad. Ciertamente se trata de una coincidencia entre la mayoría de las reflexiones recabadas. Una muestra de ese sentimiento colectivo se expone en el siguiente testimonio:

Yo soy del criterio de que los Acuerdos de Paz han servido de mucho: callaron las armas (...). Hay muchos temas que no avanzaron sobre los temas económicos y todo. Pero por lo menos callaron las armas, esos aviones, ese millón y medio que mandaban los gringos para bombas, que bueno que hoy los mandaran para las reparaciones a las víctimas, pero no viene. (VIC-12, entrevista del autor, Arcatao, Chalatenango, septiembre de 2019)

El nuevo escenario, además de permitir el desarrollo de una vida sin zozobra, significó “la apertura de espacios políticos, la legalidad de la protesta y la organización social”

organización para resistir la represión militar). En ese sentido, propone que la lógica de la guerra suprimió la agencia política de los campesinos (su capacidad de transformación). En la actualidad se les sigue negando el reconocimiento de su historia, su memoria y su resistencia por mantener vigente el pasado.

¹³Se debe recordar que la población campesina refugiadas en otros países (Honduras, Nicaragua y Panamá) adquirieron un fuerte tejido comunitario que les valió salir adelante en la etapa de “re población” (es decir, retorno a El Salvador). Otra parte de la población que permaneció nómada “guindeando” durante la primera mitad de la década de los ochenta se organizó bajo la figura de los Poderes Populares Locales (PPL), los cuales gestionaban los mecanismos de protección comunitaria ante los operativos militares, asimismo, velaba por la salud, educación y reproducción de las comunidades. Una mayor explicación de los PPL se encuentra en Salazar y Cruz (2012).

(Participante de Grupo de discusión, San Salvador, septiembre de 2018). En definitiva, la potestad de actuar desde la libertad de expresión y de asociación, es decir, bajo los parámetros establecidos en el marco de Derechos Humanos.

Respecto a la reivindicación de su condición de víctimas y sufrimiento, señalan que otra derivación esencial de la negociación fue la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y, la más importante de todas, la creación de la Comisión de la Verdad y, en específico, su informe. No obstante, al analizar la etapa de implementación este es el punto que más recientes: el abandono que supuso el blindaje de los perpetradores y el desconocimiento de la verdad que se estableció a partir de la Ley de Amnistía.

Otro punto sustancial del Acuerdo de Chapultepec que se considera positivo en la narrativa de las víctimas, a pesar de todas las críticas e inconsistencias que dos décadas después señalan, fue la legalización del FMLN, su acceso a la palestra pública y participación en los comicios a nivel local y nacional. Lo sustancial radica en que el tránsito a la legalidad también fue acompañado de la idea que la exguerrilla era el único –o el más importante– instrumento legal para representar las demandas del sector de la sociedad tradicionalmente marginado.

Evidentemente las víctimas no solo registran las oportunidades que se abrieron tras la firma de la paz. También contraponen la existencia de carencias e incoherencias. Entre los vacíos, el mayor reclamo se concentra en la invisibilización¹⁴ e indiferencia frente al sufrimiento, el ocultamiento de la verdad y el tratamiento honorífico a los victimarios y a las estructuras que coadyuvaron a la persecución violenta. De ahí entonces que podamos agrupar esos aspectos negativos en las condiciones emanadas de la Ley de Amnistía. Además, entre otros aspectos señalados como negativos, vacíos o inconsistencias, se encuentran el ínfimo avance en materia económica y las secuelas del conflicto como un factor que ha contribuido al surgimiento de la violencia social.

Ya se ha dicho que uno de los aportes fundamentales del informe de la Comisión de la Verdad fueron sus recomendaciones. Si bien es cierto, el informe establecía la verdad de casos emblemáticos, en términos de resarcimiento su impacto más inmediato era la posibilidad de acatar esas sugerencias que, entre otras cosas, proponía –como medida ejemplarizante– la sanción a criminales de guerra o a sus cómplices. Además, les inhibía de gozar de cargos de elección popular, así como evitar homenajes por parte de la sociedad o de sus simpatizantes. La Comisión también recomendaba realizar acciones orientadas a la reconciliación. Por tal motivo, ignorar el informe ha figurado como la principal incoherencia de la etapa posacuerdos. La más importante conquista de reivindicación hacia las víctimas durante la negociación fue ignorada, vilipendiada por el discurso de “perdón y olvido” que promulgó el ex presidente de la República, Alfredo Cristiani, que, a su vez, fue respaldado por la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Un instrumento que condonaba toda responsabilidad a los perpetradores:

¹⁴ El término “invisibilización del sufrimiento” ha sido tomado de Benno Herzog (2020) y se refiere a los mecanismos que impiden o que distorsionan conocer y superar el sufrimiento social. Sufrimiento que ha sido producido (y que puede ser abolido o aliviado) por el ser humano.

Se concede amnistía amplia, absoluta e incondicional a favor de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en la comisión de delitos políticos comunes conexos con éstos y en delitos comunes cometidos por un número de personas que no baje de veinte antes del primero de enero de mil novecientos noventa y dos, ya sea que contra dichas personas se hubiere dictado sentencia, se haya iniciado o no procedimiento por los mismos delitos, concediéndose esta gracia a todas las personas que hayan participado como autores inmediatos, mediatos o cómplices en los hechos delictivos antes referidos. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1993)

De esa forma, la mirada de las víctimas demuestra que el exitoso proceso de paz salvadoreño tuvo una enorme limitante: la negación a revisar las violaciones del pasado y, por consiguiente, la privación del derecho a la verdad de lo sucedido. En resumen, la Ley de Amnistía bloqueó toda posibilidad de reparación. Una de las víctimas lo reafirma con un matiz interesante. Desde su punto de vista, él y su familia fueron revictimizados con la citada ley. No solo fue víctima del delito de secuestro, sino que sufrió la indiferencia de las instituciones. Tal y como explica, siempre que consideró buscar una respuesta del Estado por su padecimiento no encontraba más que obstáculos judiciales:

Para pedir justicia no tuve ninguna oportunidad porque todo estaba cerrado. La ley de amnistía cerró prácticamente las oportunidades de exigir justicia. No había manera de dónde poder ir, todo el mundo decía que no se podía por la Ley de Amnistía. Todos estaban amnistiados (...). Yo pensaba ir a pedir justicia fuera del país, a la Corte [Internacional de Justicia], ahí pensaba pedir justicia. (VIC-7, entrevista, San Salvador, septiembre de 2018)

Dicho en otras palabras, los Acuerdos de Paz aportaron un mecanismo para brindar justicia, verdad y herramientas para aportar a la no repetición de los actos violentos. No obstante, las partes –principalmente el gobierno y las élites militares– desecharon esa oportunidad al autoprotgerse. Asegurar la paz y el orden democrático supuso invisibilizar a las víctimas y, por tanto, sacrificar todo compromiso de justicia y dignificación. De ahí entonces que, para algunas de las entrevistadas, la amnistía representó una traición por parte del FMLN y la instauración de la impunidad:

¿Qué tenemos ahora? La impunidad [por] que ellos permitieron que no fueran a juicio los militares. El FMLN está involucrado, pero el 5%, no tenían la misma responsabilidad y si ellos hubieran pedido perdón al pueblo, el pueblo los perdona porque el pueblo los vio con admiración. (VIC-1, entrevista, San Salvador, agosto de 2017)

Tal contradicción es la principal deuda que se desprende del nuevo orden político establecido a partir de 1992.

Ahora bien, ¿qué implicaciones tiene tal deuda? Para algunas víctimas se trata de un desprecio –cuyo origen reside en la fase de negociación y se consolidó en la implementación de los acuerdos– que se manifiesta en la omisión de un compromiso honesto, un hacerse cargo de las víctimas:

Yo creo que los acuerdos de paz son los que han propiciado el estado de cosas actuales, en mi respuesta de los vacíos veo una ausencia en el tratamiento a las víctimas (...). Lo primero es cultural. No hay una cultura de la verdad. (Participante Grupo de Discusión, San Salvador, septiembre de 2018)

En ese sentido, revelar la verdad es un asunto ético en tanto que es una puerta que se abre para reconocer y recuperar a la víctima (al testigo) y al victimario. Conocer la

verdad obliga a detenerse, pensar la realidad y tomar una posición desde el sufrimiento. Encubrirlo o disfrazarlo es huir de esa responsabilidad histórica y, a su vez, un acto perverso. Tal como señaló Adorno en *Mínima Moralia* (2006, p. 34), “el que miente se avergüenza porque en su mentira experimenta lo indigno de la organización del mundo”.

Por otro lado, conocer la verdad sobre las atrocidades del pasado es un derecho de las víctimas. Asimismo, es una condición indispensable para la reconciliación. De esta manera, el Estado salvadoreño y todas las instituciones políticas que se crearon o se transformaron tras los Acuerdos de Paz adeudan el cumplimiento de derechos y el reconocimiento al sufrimiento de las víctimas. Esa verdad, en cuanto derecho, según Gómez Isa (2014, p. 54), “no se tiene que quedar en el círculo más íntimo de las víctimas, sino que tiene que ser reconocida oficial y públicamente, elevando así su validez al público y a la sociedad en su conjunto”. No basta con que sea un “secreto a voces” en el sentido que muchas víctimas saben, conocen, quiénes fueron sus verdugos. Requiere, como sugieren en sus reflexiones, que la verdad sea reconocida públicamente por los victimarios, que sea publicitada y se expanda en toda la sociedad, no con el fin de *vendetta*, sino por reconocimiento. Finalmente, ese derecho a la verdad también conlleva un deber de memoria por parte del Estado y de la misma sociedad. Significa repensar a partir de lo impensable e inimaginable, esto es, la persecución y la violencia durante el conflicto. Implica pues, repensar y reestructurar la convivencia de la sociedad que se moldeó a partir de la finalización de la guerra, desde la centralidad de las víctimas.

Otro de los puntos negativos identificados en la narrativa de las víctimas, considerado como un vacío de la negociación, es lo concerniente al tema económico y social. En el quinto capítulo de los Acuerdos de Paz se establece que “la reunificación de la sociedad salvadoreña, en democracia, tiene como uno de sus requisitos el desarrollo económico y social del país” (Naciones Unidas 1992, p. 80). No se puede obviar que una de las causas que originaron el conflicto (la organización política y, posteriormente, la disputa revolucionaria) fue la injusta estructura socioeconómica: la distribución de la tierra, los altos niveles de desigualdad y precariedad. No obstante, el compromiso adquirido por las partes no atentó a la configuración económica.¹⁵ Lo concertado estaba enfocado en paliar el impacto social de las políticas del Consenso de Washington que se estaban aplicando en el país, así como en la reconstrucción de la infraestructura en aras de mejorar el tejido productivo. Innegablemente, durante la negociación no se ahondó en las medidas económicas.¹⁶

¹⁵ Por ejemplo, uno de los entrevistados, actualmente residente de la Comunidad Guancora, Chalatenango (y otrora refugiado en Mesa Grande, Honduras), señala que tras la firma de la paz la situación en el campo siguió igual. En palabras del entrevistado: “Aquí hubo acuerdos para mejorar las condiciones en el campo, por ejemplo, son las mismas que antes había. O sea, las políticas que los gobiernos han venido impulsando ya con los acuerdos de paz son como siempre el reformismo que en la década de los 60 los gobiernos de derecha o militares echaban a andar” [sic] (VIC-9, entrevista del autor, Guancora, Chalatenango, septiembre de 2018).

¹⁶ Un representante de la Comisión Negociadora del FMLN (firmante de los Acuerdos de Paz) señala que la ausencia más palpable del proceso de paz reside en el asunto económico: “la carencia quizá más importante fue en lo económico-social, o sea, ahí prácticamente quedó intacto y sigue intacta la estructura del modelo económico-social. No pudimos, no nos dio la correlación, no lo visualizamos como para poder pelearlo todavía con más fuerza el aspecto económico y social. Es decir, el modelo neoliberal corría paralelo en su implementación al acuerdo de paz, el acuerdo terminó con la lucha, con el conflicto armado, pero el modelo

En segundo lugar, buena parte de lo que fue acordado en el capítulo quinto estaba orientado a atender las necesidades más inmediatas de las zonas que resultaron más dañadas durante la guerra. No obstante, en la práctica, estaban dirigidas a las bases del ejército y de la guerrilla, no a las víctimas. Es decir, la población afectada por el conflicto estaba al mismo nivel de los excombatientes de ambas partes.¹⁷ Tal medida es resultado del desacierto de comprender a las víctimas como base social o como combatientes. Dicho brevemente, en cuanto a reparación dentro del ámbito económico concerniente a las víctimas se encuentra, marginalmente, en cuatro apartados: problema agrario, las tierras dentro de zonas conflictivas, cooperación externa destinada a la asistencia de las comunidades y un pequeño acápite del Plan de Reconstrucción Nacional (Naciones Unidas 1992, pp. 81–89).

Por último, el tercer déficit identificado por las víctimas sobre los aciertos y desaciertos de los Acuerdos de Paz tiene que ver con las secuelas heredadas de la violencia de los años 80. Es decir, se trata de la violencia social o criminal que aqueja en la actualidad. En algunas reflexiones el tema se posicionó con mucha recurrencia.

Ciertamente, la relación entre la violencia y ambas etapas históricas no es un asunto fácil de discernir. No se puede asegurar que la violencia social que afecta a El Salvador deviene exclusivamente de la guerra civil o que es una herencia de la violencia ejercida por los regímenes autoritarios. Tal afirmación es insostenible. A propósito, no se cuenta con estudios que demuestren una secuela o una posible relación directa.¹⁸ En contraposición, sí existen análisis que se interrogan por las violencias que afectan y han afectado a El Salvador a lo largo de su historia.¹⁹ Asimismo, otros trabajos abordan la complejidad de factores subyacentes para entender el origen y causas de la criminalidad social, en específico, a sus principales protagonistas: las pandillas. Por último, también se cuenta con estudios que abordan la violencia institucionalizada y cuyas prácticas

neoliberal siguió implementando con privatizaciones, tratados de libre comercio, dolarización; intacto pues, hasta ahora sigue intacto. Entonces yo creo que la gran carencia fue el no lograr suficientes acuerdos en lo económico social, aunque se lograron en todas las súper estructuras en el tema judicial, en el tema electoral, en el tema, todas las súper estructuras jurídicas políticas la cambiaron. Es una gran reforma política, no tiene muchos logros en lo económico social” (F/A2, entrevista del autor, San Salvador, agosto de 2017).

¹⁷ Por ejemplo, en un análisis comparativo sobre la relación entre reforma agraria y conflictos armados, Kristian Herbolzheimer señala en el caso salvadoreño fue favorable para excombatientes. Así explica el autor: “La reforma agraria en El Salvador fue beneficiosa principalmente para los antiguos combatientes. Ello resultó útil para el proceso de desarme, desmovilización y reinserción (DDR). Debido a la falta de tierra, este no fue capaz de suministrar tierras a todos los campesinos, que frecuentemente habían tenido que migrar o a áreas urbanas o a los Estados Unidos” (Herbolzheimer y Campaña 2008, p. 20).

¹⁸ De hecho, algunos investigadores sostienen que si se toma en cuenta el nivel de homicidios como criterio único para señalar la violencia (cuya tasa ha sido elevada en los últimos cien años) es un indicador que no ha variado: “El nivel de homicidios en El Salvador no se dispara a partir de la guerra ni la deportación de migrantes desde Estados Unidos, ni tampoco a partir de los cambios en el escenario de las pandillas, ni por ARENA ni el FMLN (...). Estos niveles de violencia homicida, para El Salvador, son la norma y no la excepción” (Bergmann 2015, pp. 240 y 245).

¹⁹ Uno de los estudios más importantes es *La muerte violenta como realidad cotidiana*, del historiador Knut Walter (2018). En este, el autor busca ofrecer una respuesta a la pregunta: ¿Por qué ha sido tan violenta la sociedad salvadoreña? Para ello profundiza, a través de una lectura a fuentes primarias como leyes, estadísticas y juicios, sobre los puntos de coincidencia entre la violencia social de los tiempos anteriores al conflicto armado y los posteriores al mismo. Otra referencia indispensable acerca de la violencia institucionalizada (la conformación del aparato represivo estatal) se encuentra en Patricia Alvarenga (1996).

permean a la cotidianidad salvadoreña, “en la que una cultura de violencia aparece como mediadora de los conflictos” (Meléndez y Bergmann 2015, p. 10).

Finalmente, si se examina de cerca la información recabada, permite rescatar un elemento adicional que surge de las consideraciones de las víctimas. Se trata de las demandas de reparación planteadas a las instancias nacionales y la tensión con un discurso que contribuye a postergar tales peticiones. Por ejemplo, una de las personas entrevistadas afirma que la perorata de “borrón y cuenta nueva” de algunos sectores políticos retoma la idea de que la violencia actual –y todos sus apéndices– es el principal problema por tratar:

Dónde está que eso era una parte de lo que ibas a reivindicar de los derechos de las víctimas. No. No hay (...) ¿Entonces todos los muertos después de los Acuerdos de Paz son los que valen, los demás no? [Sic]. Borrón y cuenta nueva es para jugar naipes. (VIC-8, entrevista del autor, San Salvador, septiembre de 2018)

Efectivamente, la mención que hace dicha víctima no es arbitraria, es parte del debate que se ha articulado en los últimos años. No obstante, no es el principal argumento de quienes se oponen a resarcir íntegramente los daños del pasado.

En resumen, no se puede argumentar que los conflictos sociales posguerra se desprenden únicamente de los Acuerdos de Paz. Ahora bien, sí se puede considerar que el consenso político alcanzado en 1992 no ofreció las condiciones socioeconómicas y culturales para frenar la prolongación de la tradición violenta en El Salvador. La centralidad del acuerdo es que puso fin a la guerra y que permitió un enorme paso en la democratización de la sociedad. Sin embargo, la impunidad y la indiferencia frente al sufrimiento sigue siendo un lastre que no permite avanzar en una cultura pacífica, que además de lo pactado en 1992, demanda otras acciones, actitudes y derechos para lidiar con los conflictos. Como sugiere Braid y a Roht-Arriaza (2012), además de los obstáculos legales, existen otras barreras sistémicas (como la delincuencia, la corrupción, entre otras) que impiden superar la impunidad.

Adicionalmente, si el proceso de reconocerse como sujetos de derecho ha sido paulatino y desgarrador, ha sido acompañado, en muchos casos, por un sentimiento de culpa. Se trata de un trauma bicéfalo: la atribución de saberse víctima por un descuido propio –o porque era parte del compromiso político– y la culpabilidad de no haber hecho más por los suyos en momentos de angustia y represión. Esto último ha sido más interiorizado por las mujeres en el que la presión e imaginario social acerca del rol femenino y la maternidad ha sido un recuerdo punzante.²⁰

²⁰ Durante el trabajo de campo se pudo observar que hay una diferencia entre hombres y mujeres y cómo narran el conflicto. Se debe añadir que dicha diferenciación se ha percibido mayoritariamente en el área rural. Los hombres hablan de tragedias y dolor, pero desde una óptica heroica de militancia. Las mujeres se expresan desde la responsabilidad del cuidado y cargan con la culpa y otras penas, por ejemplo, el abandono, pérdida o robo de hijos. Por otro lado, esas expresiones son más recurrentes en el área rural, en el contexto urbano también se encuentran reflexiones que permiten observar esa distinción. Dichas reflexiones se centran en la ruptura con la maternidad y la familia.

2.2. Las transformaciones producidas a partir de la implementación de los Acuerdos de Paz

Para comprender si los Acuerdos de Paz han propiciado transformaciones en la realidad de las víctimas, además de revisar el manejo estatal de las exigencias del proceso de paz, es importante considerar el reconocimiento a la experiencia de sufrimiento. ¿Qué significado tiene tal reconocimiento? En primer lugar, hacer justicia al daño personal y al daño público. Retomando a Manuel Reyes Mate, a la víctima se le recupera a través del reconocimiento político de su condición (Reyes Mate 2011b, p. 298). De ahí entonces que no resulte extraño que en el diálogo entablado durante el trabajo de campo hayan surgido reclamos que cuestionan los homenajes o condecoraciones a verdugos y no a las víctimas. Por ejemplo, el que se haya erigido un monumento a Roberto d'Abuisson²¹ o que durante años existiese un cuartel de la Fuerza Armada denominado Domingo Monterrosa Barrios, oficial militar que estuvo al mando de la masacre de El Mozote.²²

Como sugiere Xabier Etxeberria, no hay peor abuso que colocar a un victimario como héroe: “no es sólo un engaño, daña decididamente, revictimiza, a las víctimas que el injustamente homenajeado causó” (Etxeberria 2007, p. 99). Indiscutiblemente es un acto perverso y absolutamente condenable, máxime cuando a las víctimas les ha sido negado toda opción de reconocimiento. En ese mismo sentido, a excepción de la población que reside en la comunidad El Mozote y salvo algunas exhumaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público en coordinación con organizaciones de derechos humanos, las demás víctimas no han gozado de un reconocimiento por parte del Estado y menos por parte de los victimarios. Han sido otras instancias las que han propiciado experiencias de reconocimiento y reparación.

En resumen, la justicia anamnética otorga importancia a la categoría del reconocimiento. El hecho de asumir la perspectiva de las víctimas, escucharlas y aceptarlas como referentes políticos es un inicio. Se reconoce, en primer lugar, porque las víctimas son fines en sí mismas y no medios para imponer la superioridad de una ideología. En segundo lugar, porque las víctimas son sujetos de derechos que ningún Estado puede violentar. En tercer lugar, se reconoce porque en la víctima habita el modelo de una nueva ciudadanía, que, como propone Manuel Reyes Mate, “esta no puede ser excluyente, no puede construirse desde la exclusión social, racial, ideológica, como ella misma por desgracia lo ha sido” (Reyes Mate 2016, p. 110). Reconocer a las víctimas, pues, es hacer justicia y liberarles de la carga emocional que implica el sufrimiento o la culpabilidad que algunas todavía manifiestan. El reconocimiento es uno de los principales cauces para recuperar a la víctima.

Siguiendo esa argumentación, se puede sostener que la amnistía y las falencias señaladas en la implementación de los Acuerdos de Paz han impedido un reconocimiento y, en

²¹ Roberto d'Abuisson, prominente figura anticomunista, fundador del partido político Alianza Republicana Nacionalista de EL Salvador (ARENA), vinculado a los “escuadrones de la muerte”, una estructura paramilitar responsable de ejecutar violencia política.

²² En esa línea, uno de los informantes señala esa incongruencia: “No entiendo cómo en un país como este, hay un monumento como el de d'Abuisson. Sí, pero entonces hay uno como el de Schafick [Handal] dirá alguien de derecha. Probá que Schafick cometió crímenes de lesa humanidad y botó también esos monumentos. Eso así debe ser. Por justicia, no es una cuestión de decir, ‘a mí sí y a mí no’” (VIC-8, entrevista del autor, San Salvador, septiembre de 2018).

consecuencia, modificaciones directas en la realidad de las víctimas. La negación de la verdad y la apuesta por el olvido ha evitado que el Estado reconozca el daño causado y, por lo tanto, no se han efectuado dinámicas de reparación que se conviertan en transformaciones efectivas.

No obstante, pese a esos obstáculos, las reformas políticas promulgadas en los Acuerdos de Paz sí han permitido el desarrollo paulatino de una consciencia en las víctimas. Y esa nueva condición ha logrado una práctica organizativa y un discurso en el que la significación del recuerdo apuesta por recuperar los derechos negados. Se trata de una acción comprometida desde el “deber de memoria”. Una acción que busca hacer consciencia a la sociedad de las injusticias; a su vez, interpelar la necesidad de ponerse en el camino de la reparación. Una voluntad que “supone una decidida implicación del sujeto que hace la historia consciente de que el conocimiento del pasado es inseparable de la voluntad de transformar el presente” (Reyes Mate 2006, p. 250).

Frente a la negligencia de las instituciones, las víctimas han asumido su lugar político. Tal compromiso ha permitido obtener reivindicaciones, desde reparaciones simbólicas en el ámbito local hasta procesos a nivel nacional y que aspiran a transformar contundentemente la realidad. Entre estos últimos destacan las demandas que llevaron a la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en julio de 2016, a declarar inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993. La interpelación que hacen las víctimas desde su praxis es la certeza del protagonismo que surge del nuevo significado de sobreviviente.

En definitiva, no se puede afirmar que los Acuerdos de Paz han realizado transformaciones en la realidad de las víctimas. Pese a ello, se puede asegurar que, a consecuencia de la actitud democrática y la responsabilidad histórica de este colectivo de sufrientes, se vislumbran cambios sustanciales y cuyo trasfondo está inspirado en las aportaciones (interrumpidas) del proceso de paz.

3. Reflexiones finales

Llegados a este punto, se puede afirmar que la negociación de la paz en El Salvador no alcanzó su cuarto objetivo. Sostener que la salvadoreña es una sociedad reconciliada no sólo dista de la realidad, sino que es una afrenta al sufrimiento de un colectivo importante que integra la misma: las víctimas. Como se ha sostenido a lo largo del artículo, si se entiende la reconciliación como el acuerdo de las partes para realizar la vida política e institucional juntos; o como una suerte de convivencia o tolerancia, podríamos establecer que efectivamente se agotó en Chapultepec. Por el contrario, si asumimos la perspectiva de las víctimas, la reconciliación implicaría restituir su integridad, es decir, resarcir de alguna manera el trauma generado.

Resumiendo, no se puede hablar de reconciliación. Y no es posible porque todavía sigue latente la negación de los crímenes perpetrados en el pasado y el menosprecio a las víctimas. Desde un punto de vista ético, no es posible aceptar la “amnesia” que promueven los victimarios y el actual poder político. Relegar al olvido la experiencia de sufrimiento implicaría, además de instrumentalizar nuevamente a las víctimas, desentenderse de la responsabilidad histórica frente al pasado. Significaría aceptar la impunidad como uno de los pilares de la transición democrática. Asimismo, denotaría prolongar las dinámicas sociales, políticas, culturales, e incluso económicas, involucradas en los crímenes cometidos durante la guerra civil.

Respondiendo a la pregunta general planteada al inicio de la discusión, los Acuerdos de Paz no representan un instrumento directo de reconocimiento y reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado. La exclusión de las víctimas, iniciada durante la fase de negociación, ha sido la constante durante todo este tiempo. Posteriormente, la etapa de implementación (de las reformas políticas y constitucionales) se emprendió en coexistencia con la práctica de impunidad. Hasta ahora, el único aporte dirigido a discutir el pasado y rememorar la voz ausente, ha sido dirigido exclusivamente a partir de la práctica de memoria efectuada por las víctimas y organizaciones afines. A pesar de la importancia histórica de los Acuerdos de Paz, las reformas emanadas del pacto de 1992 han sido insuficientes para legitimar un nuevo comienzo. En conclusión, no se puede soslayar que el proceso de paz ofreció oportunidades para resarcir el daño, pero dicha posibilidad, al igual que las transformaciones en la realidad de las víctimas, se han visto obstaculizadas por la amnistía y, posteriormente, por la falta de voluntad política de asumir la deuda que tanto los victimarios (a nivel individual y colectivo), las instituciones, así como la misma sociedad, tienen respecto al pasado.

Referencias

- Adorno, T.W., 2006. *Mínima Moralía: reflexiones desde la vida dañada*. (Obra Completa 4). Madrid: Akal.
- Alvarenga, P., 1996. *Cultura y ética de la violencia: El Salvador 1880–1932*. San José: Centroamericana.
- Asamblea Legislativa de El Salvador, 1993. *Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz* [en línea]. Decreto N° 486 de fecha 20 de marzo de 1993 y publicado el 22 de marzo de 1993. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1841.pdf> [Con acceso el 26 de agosto de 2020].
- Bergmann, A., 2015. Sin razón aparente: conflictos sociales y violencia en la posguerra. En: Ó. Meléndez y A. Bergmann, eds., *Violencia en tiempos de paz: Conflictividad y criminalización en El Salvador*. San Salvador: Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte, de la Secretaría de Cultura.
- Braid, E., y Roht-Arriaza, N., 2012. De Facto and De Jure Amnesty Laws: The Central American Case. En: F. Lessa y L. Payne, eds., *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and International Perspectives*. Cambridge University Press, 182–209.
- Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2016. *Sentencia de Inconstitucionalidad 44–2013/145–2013* [en línea]. Disponible en <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF> [Con acceso el 26 de diciembre de 2021].
- Etxeberria, X., 2007. *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*. Bilbao: Bakeaz.
- Galtung, J., 1998. *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación y resolución: Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz/Gernika Gogoratu.

- Gómez Isa, F., 2014. Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Revista Derecho del Estado* [en línea], 33, 35–63. Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3956/4257> [Con acceso el 3 de septiembre de 2020].
- Hayner, P., 2008. *Verdades innombrables: El reto de las comisiones de la verdad*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Herbolzheimer, K., y Campaña, M., 2008. Reforma agraria, conflictos armados y acuerdos de paz. *Guaraguao* [en línea], 12(29), 49–72. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/25596657> [Con acceso el 25 de agosto de 2020].
- Herzog, B., 2020. Invisibilización del sufrimiento. Sobre el (Des)aparecer de las fuentes de la crítica. En: J.M. Romero y J.A. Zamora, eds., *Crítica inmanente de la sociedad*. Barcelona: Anthropos, 129–148.
- Martín Beristain, C., 2005. Reconciliación y democratización en América Latina: un análisis regional. Papel de las políticas de Verdad, Justicia y Reparación. En: G. Pacheco Oreamuno y L. Acevedo Narea, eds., *Verdad, justicia y reparación: Desafíos para la democracia y la convivencia social* [en línea]. Estocolmo/San José: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 53–84. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/verdad-justicia-y-reparacion-desafios-para-la-democracia-y-la-convivencia-social.pdf> [Con acceso el 4 de febrero de 2022].
- Meléndez, Ó., y Bergmann, A., 2015. *Violencia en tiempos de paz: Conflictividad y criminalización en El Salvador*. San Salvador: Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte, de la Secretaría de Cultura.
- Metz, J.B., 2007. *Memoria passionis: Una evocación provocadora en una sociedad pluralista*. Santander: Sal Terrae.
- Naciones Unidas, 1992. *Acuerdos de El Salvador: En el camino de la paz*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas, 1993. *De la locura a la esperanza: La guerra de doce años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador (1992–1993)*. San Salvador: Universitaria.
- Pearce, J., 2018. Emotional Histories: A Historiography of Resistances in Chalatenango, El Salvador. En: M. Macleod y N. De Marinis, eds., *Resisting violence. emotional communities in Latin America*. Cham: Palgrave Macmillan, 77–97.
- Reyes Mate, M., 1994. La herencia pendiente de la “razón anamnética”. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política* [en línea], 10, 117–132. Disponible en: <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/274/274> [Con acceso el 4 de febrero de 2022].
- Reyes Mate, M., 2005. *A contraluz de las ideas políticamente correctas*. Barcelona: Anthropos.
- Reyes Mate, M., 2006. *Medianoche en la historia: Comentarios a las tesis de Walter Benjamin “Sobre el concepto de la historia”*. Madrid: Trotta.

- Reyes Mate, M., 2011a. Memoria y justicia en Walter Benjamin. *En*: M. Reyes Mate y J.A. Zamora, eds., *Justicia y memoria: Hacia una teoría de la justicia anamnética*. Barcelona: Anthropos, 29–36.
- Reyes Mate, M., 2011b. *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Anthropos.
- Reyes Mate, M., 2016. Violencia del terrorismo y superación de la violencia. *En*: J. Zamora, M. Reyes Mate y J. Maiso, eds., *Las víctimas como precio necesario*. Madrid: Trotta.
- Salazar, A., y Cruz, M.C., 2012. *CCR: Organización y Lucha Popular en Chalatenango*. San Salvador: Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango.
- Sprenkels, R., y Melara Minero, L.M., 2017. Auge y declive de la persecución violenta en El Salvador: patrones, variaciones y actores (1970–1991). *En*: M. Menjívar y R. Sprenkels, eds., *La revolución revisitada: nuevas perspectivas sobre la insurrección y la guerra en El Salvador*. San Salvador: UCA, 79–148.
- Walter, K., 2005. *El PNUD frente a los desafíos de la Paz y el Desarrollo: La experiencia de El Salvador (1992–2002)* [en línea]. Informe elaborado a petición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). San Salvador: PNUD. Disponible en:
http://www.pnud.org.sv/2007/component/option,com_docman/task,doc_details/gid,1671/Itemid,99999999/ [Con acceso el 4 de febrero de 2022].
- Walter, K., 2018. *La muerte violenta como realidad cotidiana: El Salvador, 1912–2016* [en línea]. San Salvador: AccesArte. Disponible en:
<http://plataformadecultura.com/web/wp-content/uploads/2018/10/La-muerte-violente-como-realidad-cotidiana.pdf> [Con acceso el 4 de febrero de 2022].
- Zamora, J.A., 2012. Del nuevo imperativo a la reconciliación: quebrar el poder de la violencia. *Revista Internacional de los estudios vascos (RIEV)* [en línea], Extra 10: Política de la memoria: una ética del nunca más, 122–144. Disponible en:
<http://www.eusko-ikaskuntza.eus/PDFAnlt/rievcuadernos/10/10122144.pdf> [Con acceso el 30 de junio de 2020].